

001246

04 AGO. 2017

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se otorgan unos títulos por Secretaría General de Magíster en Lingüística”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La egresada: **PAOLA MILENA ROCHA HERNÁNDEZ**, ha solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General como Magíster en Lingüística.

La señora mencionada ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la **Maestría en Lingüística**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y el Departamento de Posgrados remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de Magíster en Lingüística.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General a la señora mencionada en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría a la señora: **PAOLA MILENA ROCHA HERNÁNDEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, al señor que se relacionan a continuación.

TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EXPEDIDA	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	SNIES N°
MAGISTER EN LINGÜÍSTICA	PAOLA MILENA ROCHA HERNÁNDEZ	1048280809	MALAMBO	ATLÁNTICO	MAESTRIA EN LINGUISTICA	412	2P	9	2078	90854

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénesse la entrega de los Diplomas y Actas de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los interesados, Departamento de Posgrados, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

R/ Roberto Henríquez N.
Secretaría General.
P/ K.G. Jiménez